

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/N° 849/2022
La Paz, 20 JUN 2022

REGISTRA PÓLIZA
SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A.
Trámite N° 173861

VISTOS:

Las notas GER TEC 033/2022, GER TEC 043/2022 y GER TEC 050/2022, presentadas en fechas 28 de abril, 18 de mayo y 06 de junio de 2022, respectivamente por la Compañía Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/372/2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Seguros y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, el artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.



Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir la Resolución Administrativa de Registro de Pólizas.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas GER TEC 033/2022, GER TEC 043/2022 y GER TEC 050/2022, presentadas en fechas 28 de abril, 18 de mayo y 06 de junio de 2022, la Compañía Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros el registro de la Póliza de Caucción para Boletas de Garantía Bancaria o Garantías a Primer Requerimiento Bancaria – Contrafianza – BCO Suministro, incluyendo la cobertura correspondiente.

Que, la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/372/2022 de fecha 10 de junio de 2022, considera que dicha Póliza cumple con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factible de registro.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que entre una de las atribuciones de la autoridad fiscalizadora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,



RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar la Póliza de Caucción para Boletas de Garantía Bancaria o Garantías a Primer Requerimiento Bancaria – Contrafianza – BCO Suministro, para la Compañía Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

Modalidad: Seguro de Fianzas

Ramo de Aplicación: Cumplimiento de Contrato de Suministros

Nombre de la Póliza y Código Asignado: Póliza de Caucción para Boletas de Garantía Bancaria o Garantías a Primer Requerimiento Bancaria – Contrafianza – BCO Suministro
102-922519-2022 06 237

Cobertura y Código asignado: Indemnización al Contra Beneficiario (Entidad Financiera) por Ejecución de la Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento
102-922519-2022 06 237 1001

SEGUNDO.- Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto de la Póliza registrada, incluyendo la cobertura correspondiente, con su respectivo código para su archivo, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Maria Esther Cruz Lopez
Maria Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

MECL/VSAR/HGMC/MLHG/FMEV/VDAD/GNBR



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 13:40 del día 23
de junio de 2022, notifique con Resolución
Administrativa APS/DS/Nº 49/2022 de
fecha 20/06/22, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Seguros y Reaseguros Credinform
Internacional S.A. a través de su Representante
legal.



Gabriela Danise Pardo Pinjaya
Gabriela Danise Pardo Pinjaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS